



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMITÉ DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VILLA (CCHRLV)

RESOLUCIÓN No. CCHRLV-SQS -05-2025
De 22 de agosto de 2025

Por la cual se actualiza el Comité de la Subcuenca Quebrada Salitre

La suscrita presidenta del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002**, que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá, en su artículo 8 dispone: La Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas a nivel nacional, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país.

Que el **Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013** que reglamenta la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 en su artículo 34 establece: para fortalecer y hacer operativa la descentralización de la gestión ambiental y contribuir a la reducción de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático a nivel local, el Comité de Cuenca Hidrográfica podrá mediante su reglamento interno, constituir Comités de Subcuencas Hidrográficas y/o Microcuencas Hidrográficas, según corresponda; con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial la agenda de trabajo de los Comités de Cuencas Hidrográficas. Estas iniciativas de participación ciudadana estarán conformadas por distintos actores sociales de las comunidades que se encuentran dentro de las cuencas hidrográficas respectivas, favoreciendo la convergencia de todos los sectores, mediante mecanismos de coordinación acordados socialmente, con miras a promover el desarrollo y el fortalecimiento de los mecanismos locales para la gestión de los recursos hídricos y la gestión del riesgo con participación de la sociedad organizada. Para tal fin, contribuirán a través de las autoridades locales y las organizaciones de base, a un gradual empoderamiento de la gestión de los recursos hídricos y la gestión del riesgo a nivel local, con procesos participativos y con la asignación de recursos correspondientes con las responsabilidades y competencias que se requieran.

Que mediante **Resolución AG No. 0439-2013 de 15 de julio de 2013**, se constituye el Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV).

Que el **Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV)**, mediante acta de reunión del día 12 de mayo de 2015, aprueba su Reglamento Interno; el cual tiene como objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa, para llevar a cabo el proceso de gestión y planeación de acciones de manejo integral de la cuenca hidrográfica del río La Villa.

Que el **Reglamento Interno del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV)**, establece en el acápite j del artículo 11: constituir comités de subcuencas hidrográficas y/o microcuencas hidrográficas, con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial a la agenda de trabajo del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV).

Que la Cuenca Hidrográfica del río La Villa, identificada como la cuenca número 128, se ubica en las provincias de Herrera y Los Santos, tiene como principal afluente al río La Villa y abarca una superficie total de 1,284 km².

Que la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa se divide principalmente en nueve subcuencas que son afluentes y quebradas que alimentan al río principal: Río Estibaná, Río Tebario, Río Esquiguita, Río El Gato, Quebrada Pesé, Quebrada Piedra, Quebrada Grande y Quebrada Salitre.



Que el día 22 de agosto de 2025, en la Casa Cural de Los Pozos, corregimiento de Los Pozos, distrito de Los Pozos, se realizó el Taller de Actualización de los Miembros del Comité de la Subcuenca Quebrada Salitre.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas previamente, la Presidenta del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar los miembros del Comité de la Subcuenca Quebrada Salitre, para facilitar, proponer, apoyar y colaborar con el Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa en el manejo, protección y conservación de la cuenca hidrográfica del río La Villa.

SEGUNDO: Conformar la Junta Directiva del Comité de la Subcuenca Quebrada Salitre, la cual queda formalmente constituida por las siguientes personas:

Cantidad	Nombre	Cédula	Cargo
1	Dania Moreno	6-61-537	Presidenta
2	Reyna Marciaga	6-47-2750	Vicepresidenta
3	Jacob Domínguez	8-1035-2399	Secretario
4	Nerlis Bultrón	6-56-456	Subsecretaria
5	Ernesto Aguirre	6-49-737	Tesorero
6	Aracelis Aguirre	6-89-1077	Subtesorera
7	Adelaida Marciaga	6-85-557	Vocal

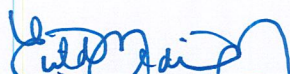
Miembros adicionales de la Junta Directiva			
Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
María Pérez	6-89-1005	María Consuegra	6-69-682
Ernestina Pérez	6-62-783	Dionisia de Consuegra	6-60-747
Lauren Simpson	7E943791	María Elena Consuegra	6-88-968
Deida Bultrón	6-57-1815	Rosa Aura Oda	6-62-84
Ángel Domínguez	6-65-703	Belkis Mendoza	6-721-1120

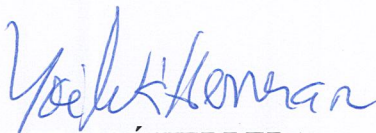
TERCERO: Ordenar a los miembros del Comité de la Subcuenca Quebrada Salitre, cumplir con la Ley No. 41 de 01 de julio de 1998, la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma que los rijan.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 44 de 5 agosto de 2002, Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en Los Pozos, corregimiento de Los Pozos, distrito de Los Pozos, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

CÚMPLASE


ING. ENILDA MEDINA
Presidenta del CCHRLV


LIC. NOÉ HERRERA
Secretario del CCHRLV